

PLENO MUNICIPAL 14/92

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 17 DE JULIO DE 1992.

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio (PSE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte (PSE-PSOE)
D^a Marta Goyarán Eizmendi (PSE-PSOE)
D^a Jone Altuna Garmendia (PSE-PSOE)
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe (E.A.)
(Se incorpora al inicio del punto 2º)
D. Julio Legaz Heras (PSE-PSOE)

CONCEJALES: D. Fernando Cruz Montes (PSE-PSOE)
D. Jacinto Hernández Martín (PSE-PSOE)
D^a Miren Jone Cabezudo Cialceta (PSE-PSOE)

D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta (H.B.)
D^a Miren Jaione Urruzola Arizeta (H.B.)

D. Ramón Ormazabal Mendiguren (E.A.)
D^a Agustina Herrero Sánchez (E.A.)

D. Juan M^a Alkorta Etxeberria (P.N.V.)
D^a M^a Victoria Aldaz Carrera (P.N.V.)

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 17 de julio de 1992, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan y asistidos de mí, el Secretario D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 14 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, justificando su inasistencia los Sres. Moreno (del PSE-PSOE.) y Sr. Goikoetxea (de HB.), por encontrarse ambos de vacaciones.

1.- APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL I-5 (BRUNET).

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión que celebró el día 9 de julio de 1992, del siguiente contenido literal:

"Examinado el Plan Especial de Reforma Interior del Area I-5 Brunet, presentado a iniciativa privada por D. Bernardo Arzallus Arizti, en nombre y representación de Ibai-Ondua S.A., con domicilio en San Sebastián Calle Blas de Lezo nº 4-2º, para el desarrollo de las previsiones que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio contemplan para esta área industrial, redactado por los Arquitectos D. Agustín Mitxelena Peláez, D. Pedro Etxaniz Rebaque y la Abogada doña Nekane Arzallus Iturriza, visado por el Colegio Oficial de arquitectos Vasco-Navarro con fechas 3 y 8 de julio de 1992 respectivamente,

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de Junio de 1992, aprobó el Texto Refundido para el área industrial I-5, recogiendo las modificaciones y correcciones señaladas por la Excelentísima Diputación Foral de Gipuzkoa, así como las determinaciones introducidas por este Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación provisional,

Visto que el citado Plan Especial de Reforma interior se ha redactado teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el área industrial I-5 Brunet, y su aprobación definitiva vendrá condicionada a la entrada en vigor del referido Texto Refundido del área industrial I.5 Brunet,

Visto el informe jurídico emitido al respecto por la Técnico de Administración General, en el que manifiesta que el citado documento cumple las determinaciones que prescribe la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento,

Visto el informe que sobre el particular emite el Arquitecto Asesor Municipal con fecha 22 de junio de 1992,

Hallado conforme el expediente, y en armonía con lo previsto en los artículos 84, 85 en relación con el 104, 118 y siguientes del Real decreto Legislativo de 26 de junio de 1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como con los artículos 146 y 147 del Reglamento de Planeamiento, se acuerda por unanimidad de los Corporativos asistentes, proponer al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Apruebe inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Area I-5 Brunet con las siguientes consideraciones:

- Deberá tramitarse a Confederación Hidrográfica del Norte el Proyecto de Encauzamiento del Río con el fin de que den conformidad al mismo.*
- Se incluirá arbolado en la acera junto a la antigua CN-1.*

- Se cuidara de forma especial el diseño de antepechos en el Proyecto de Urbanización.
- Los muros salvo en canales serán revestidos de piedra.
- Deberá contemplarse la recogida de aguas pluviales de la acera junto a la antigua CN-1 y del parque.
- De forma transitoria hasta la ejecución del colector interceptor deberá preverse fosa séptica previo vertido al Río.
- Deberá establecerse la cesión del quince por ciento (15%) del aprovechamiento del Sector, pudiendo ser sustituida por una indemnización económica, según lo establecido en el artículo 27 y 29 del Real Decreto Legislativo de 26 de Junio de 1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, además de la cesión gratuita de las superficies destinadas por el Plan Especial a dominio y uso publico y el espacio libre destinado a parque

Segundo.- Someta a información publica por el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el B.O. de la Provincia, el B.O. del País Vasco y el periódico el Diario Vasco, el citado expediente, quedando durante dicho período en el Departamento de Obras y Urbanismo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular en el mismo plazo las alegaciones pertinentes."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen lo que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber votado a su favor la totalidad de los catorce asistentes de los diecisiete que de hecho y derecho forman la corporación, lo que supone haber contado con la mayoría absoluta que exige el artículo 47.2.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se incorpora a la Sala el Sr. Izeta, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones son 15 los asistentes, de los 17 que de hecho y de derecho forman la Corporación.

2.-ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LA CASA DE CULTURA.

Por la Sra. Alcalde, se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, según dictamen emitido en sesión que celebró el día 9 de julio de 1992, que textualmente dice:

"Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 14 de Abril de 1.992, acordó aprobar el Pliego de Bases (Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas), para contratar

por subasta el suministro de diverso mobiliario con destino a la Casa de Cultura.

Visto que con fecha 13 de Mayo de 1992, fue publicado en el B.O. de Gipuzkoa anuncio de exposición al público del citado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para que en el plazo de ocho días pudieran presentarse reclamaciones contra el mismo,

Visto que transcurrido el citado plazo no se ha presentado reclamación alguna, según consta en el certificado del Secretario que obra en el expediente,

Visto que se ha procedido al anuncio de información pública en el B.O. de la Provincia nº 88 de 13 de Mayo de 1992, B.O. del País Vasco nº 94 del 20 de Mayo de 1992, B.O. de Estado nº 115 del 13 de Mayo de 1992, así como en el periódico "El Diario Vasco" de los días 10 y 11 de junio de 1992,

Visto que, según se desprende del Acta levantada del trámite de apertura de plicas, en tiempo hábil y por el orden que se indica, se han presentado seis propuestas formuladas por las siguientes empresas:

- 1.-PABLO, ARQUITECTURA INTERIOR
- 2.-MUEBLES J. GALLARRETA
- 3.-MUEBLES INCHAUSTI
- 4.-ALCOM S.A.
- 5.-EL CORTE INGLES
- 6.-RONEO

Visto que de las empresas presentadas, y según se desprende del Acta de Apertura de Plicas, ha sido rechazada la proposición económica presentada por Roneo Urem Comercial S.A. por incumplimiento del Pliego de Condiciones,

Visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal con fecha 7 de julio de 1992, referente el mismo al análisis de las ofertas presentadas, la Comisión, se acuerda proponer al Pleno Municipal, adopte los siguientes acuerdos:

- 1º) Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente, el suministro de diverso mobiliario con destino a la Casa de Cultura, a la empresa PABLO ARQUITECTURA INTERIOR, por el precio de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTAS VEINTITRES PESETAS IVA INCLUIDO (47.281.323,-Pts), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Pliego de Prescripciones técnicas aprobado.
- 2º) Autorizar el gasto de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTAS VEINTITRES PESETAS IVA INCLUIDO (47.281.323,-Pts), con cargo a la partida 1-0400625451 del Presupuesto Municipal de 1992.
- 3º) Notificar este acuerdo al adjudicatario y a los restantes licitadores.

4º)Requerir al adjudicatario PABLO, ARQUITECTURA INTERIOR para que dentro del plazo de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva en cualquiera de las formas que establece el Reglamento General de Contratación del Estado, y por una cuantía de dos millones doscientas noventa y cinco mil ochocientas cuarenta y siete pesetas (2.295.847,-Pts), según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

5º)Requerir al adjudicatario para que dentro de plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba el correspondiente acuerdo, concurra a formalizar el contrato administrativo, facultando a la Sra. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la formalización del mismo.

Sin tomarse la palabra por ningún Corporativo, ni presentarse ninguna objeción al dictamen de la Comisión informativa, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del dictamen, lo que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario, por haber obtenido 13 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE., más los 3 de EA., más los 2 del PNV); ningún voto en contra, y 2 abstenciones (los 2 asistentes de HB.).

3.-ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE BUTACAS CON DESTINO A LA CASA DE CULTURA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión que celebró el día 9 de Julio de 1992, del siguiente contenido literal:

"Visto, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión que celebros el día 14 de Abril de 1992, acordó aprobar el Pliego de Bases (Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas), para contratar por subasta el "Suministro de Butacas" con destino a la Casa de Cultura,

Visto, que con fecha 13 de Mayo de 1992, fue publicado en el B.O. de Gipuzkoa, anuncio de exposición al publico del citado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para que en el plazo de ocho días pudieran presentarse reclamaciones contra el mismo,

Visto, que transcurrido el citado plazo no se ha presentado reclamación alguna, según consta en el certificado del Secretario que obra en el expediente,

Visto, que se ha procedido al anuncio de información publica en el B.O. de la Provincia nº 88 de 13 de Mayo de 1992, B.O. del País Vasco nº 94 del 20 de Mayo de 1992, B.O. de Estado nº 115 del 13 de Mayo de 1992, así como en el periódico "El Diario Vasco" de los días 10 y 11 de Junio de 1992,

Visto, que según se desprende del Acta levantada del trámite de apertura de pliegos, en tiempo hábil y por el orden que se indica, se han presentado seis propuestas formuladas por las siguientes empresas:

- 1.-F. CARITI GUELL, S.A. (MEYCA)
- 2.-FIGUERAS
- 3.-COMERCIAL PALCOR S.L.
- 4.-FEDERICO GINER S.A.
- 5.-PABLO ARQUITECTURA INTERIOR
- 6.-MUEBLES INCHAUSTI
- 7.-EZCARAY INTERNACIONAL
- 8.-EL CORTES INGLES

Visto, el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal con fecha 7 de Julio de 1992, referente el mismo al análisis de las ofertas presentadas, la Comisión, se acuerda, proponer al Pleno Municipal, adopte los siguientes acuerdos:

- 1º) Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente, el Suministro de Butacas- Modelo Gaudi- con destino a la Casa de Cultura, a la empresa INDUSTRIAS FIGUERAS por el precio de VEINTE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS IVA INCLUIDO (20.882.400.-Pts), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Pliego de Prescripciones técnicas aprobado.
- 2º) Autorizar el gasto de VEINTE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS IVA INCLUIDO (20.882.400.-PTAS), , con cargo a la partida 1-0400625451 del Presupuesto Municipal de 1992.
- 3º) Notificar este acuerdo, al adjudicatario y a los restantes licitadores.
- 4º) Requerir al adjudicatario INDUSTRIAS FIGUERAS para que dentro del plazo de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva en cualquiera de las formas que establece el Reglamento General de Contratación del Estado y por una cuantía de Ochocientas treinta y cinco mil doscientas noventa y seis pesetas (835.296.-ptas), según lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- 5º) Requerir al adjudicatario para que dentro de plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba el correspondiente acuerdo, concurra a formalizar el contrato administrativo, facultando a la Sra. Alcalde o persona que legalmente le sustituya la firma del mismo.

La Sra. Alcalde manifiesta que a pesar de su propuesta inicial desea reestudiar la propuesta de adjudicación, para su posible modificación en el Pleno."

Por la Sra. Alcalde se expone que en la Comisión de obras, exactamente el mismo día, el 9 de julio de 1992, después de un debate en presencia de las propias

butacas, después de diversas intervenciones, se propuso la adjudicación a la empresa Figueras, aunque ella manifestó, que a pesar de su propuesta inicial, deseaba reestudiar la propuesta de adjudicación para su posible modificación en el Pleno, que han vuelto a reestudiar el tema, de cómo fue el pliego de bases y las cláusulas, las condiciones, la situación y han estudiado incluso lo que significa "equivalencia" a la butaca en sí, y después de analizar en profundidad el informe de los técnicos correspondientes, entienden que la butaca, por el propio informe, hay que adjudicarla a la que era equivalente, que además es la más barata en este caso, que era la empresa Inchausti. Viendo la situación, sabemos que no es la misma butaca, que no tiene nada que ver con la equivalencia que se planteó, pero evidentemente, visto el pliego de condiciones, viendo que era una subasta, que no es un concurso, y el propio informe, dentro de todos los supuestos, realmente, a nuestro pesar, entendemos que incluso la butaca va a quedar pequeña en las dimensiones dentro del propio edificio, porque lo hemos visto, pero entendemos que el pliego está aprobado así y que hay que ajustarse al Pliego de Condiciones y Bases, cuando se hablaba del tema de la equivalencia, lo que podía ser una butaca u otra, y como quedaron dos como equivalentes, que eran la de Figueras y la Miniplayer, que ofertaban dos casas que creo recordar que eran "El Corte Inglés" e "Inchausti", y como la de Inchausti era mucho más barata que la del "Corte Inglés", entendemos que la adjudicación tiene que ser a la empresa "Inchausti".

Expuesto lo anterior la Sra. Alcalde somete a votación la adjudicación a la empresa "Inchausti" del suministro de butacas con destino a la Casa de Cultura por el importe ofertado de 19.390.800,-pts. (Diecinueve millones trescientas noventa mil ochocientas pesetas) I.V.A. incluido, lo que es aprobado y elevado a acuerdo plenario, por haber obtenido 13 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 3 de EA, más los 2 del PNV; ningún voto en contra; y 2 abstenciones (los 2 asistentes de HB.).

Como aclaración y explicación de voto, el Sr. Iceta portavoz de Eusko Alkartasuna, expone que aunque sabemos que es irregular y que tenemos que atenernos a lo que se nos ha ofertado, creemos que la decisión que se ha adoptado es la correcta, es decir, adjudicar a la oferta más barata de entre las equivalentes, pero que si realmente, luego, visto sobre el terreno, se viera que es una butaca inadecuada porque es pequeña, no nos opondríamos a que se llegara a algún acuerdo con la casa, manteniendo los precios, para que se pudiera ir a otra butaca más adecuada para el salón, a pesar de ser irregular.

Contesta la Sra. Alcalde al Sr. Izeta, diciendo que, eso no puede ser que hay que asumir lo que se ha hecho.

4.-PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA CONTRATAR A UN MONITOR SOCIO-LABORAL PARA LOS TALLERES OCUPACIONALES.

Por la Sra. Alcalde, se da cuenta del acta de la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas realizadas para contratar a un monitor Socio-laboral para los Talleres Ocupaciones, de la que lee la parte dispositiva y cuyo contenido íntegro es el siguiente.

Número asignado por suerte	Nombres y apellidos a quienes corresponde (Después de efectuadas las calificaciones)	Cultura general (eliminatorio)	Lengua Euskera	Lengua Castellano	Méritos	Entrevista personal	Total
1	María Teresa Cívicos Marcos	25,00	4,75	4,85	5,00	7,00	46,60
2	Virginia Peña Arteaga	11,25 (excluido)	--	--	--	--	--
3	Sergio López de Lacalle Ansa	22,00 (excluido)	--	--	--	--	--
4	Miren Josune Iradi Díaz	24,25	10,00 (EGA)	7,55	6,50	3,00	51,30
5	Ana Jesús Zabaleta Michaus	23,00	7,75	6,35	5,00	2,00	44,10
6	María Belén García Sánchez	23,25	5,50	6,70	6,00	8,00	49,45
7	Hilario Dorronsoro Alustiza	28,75	10,00 (EGA)	7,60	14,00	9,00	69,35
8	Rosa Mª Cívicos Marcos	19,00 (excluido)	--	--	--	--	--
9	Idoia Ansa Vergara	17,25 (excluido)	--	--	--	--	--
10	María Asunción Arias Benito	13,50 (excluido)	--	--	--	--	--
11	César Jesús López Manrique	31,25	2,75	7,55	5,00	2,00	48,55
12	Amaia Montalvo Avila	12,50 (excluido)	--	--	--	--	--
13	Francisco Javier Urriza Escudero	14,75 (excluido)	--	--	--	--	--
14	Eduardo Galardi Mendiluze	33,75	10,00 (EGA)	4,55	10,00	4,00	62,30

A las 13:45 horas el Tribunal Calificador da por finalizado el acto, con la propuesta unánime de proceder a la contratación del aspirante número 7 **D. HILARIO DORRONSORO ALUSTIZA** como Monitor Socio-Laboral, adscrito al Departamento de Bienestar Social, Area de Talleres Ocupacionales, por un período que corresponde por "Obra o Servicio", manteniéndose en tanto en cuanto se desarrollen los actuales u otros Talleres Ocupacionales, con la condición expresa de que si dichos Talleres Ocupacionales dejan de ser subvencionados por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco o el propio Ayuntamiento desiste de colaborar con los mismos, se dará por finalizada la relación laboral establecida.

La retribución inicial será de 162.621,-Pts brutas mensuales, con dos pagas extraordinarias por año.

Los permisos vacacionales tendrán lugar durante el mes de agosto, con dos semanas adicionales (Semana Santa y Navidades) de cada ejercicio o partes proporcionales si procediera, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aclara la Sra. Alcalde que la propuesta del Tribunal recaerá en don Hilario Dorronsoro Alústiza, y que como quiera que en agosto no hay talleres ocupacionales, la contratación será a partir del 1 de septiembre.

Sin solicitarse la palabra por ningún Corporativo ni presentarse objeción alguna a la propuesta expuesta del Tribunal y aclaración de la Sra. Alcalde, por ésta se declara aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta de cuyo contenido, yo, el Secretario, certifico.